



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00414-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN NIT No. 900.362.528-4

DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE GAITAN PACHECO C.C No. 8.666.659 y LUCY AMANDA SANCHEZ FORIGUA
C.C No. 22.421.146

INFORME DE SECRETARIAL- veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2002)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, solicita se requiera al pagador COLPENSIONES a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la medida cautelar decretada. Sírvasse proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2002)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante, solicita se requiera al pagador COLPENSIONES a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada en auto calendado 8 de noviembre de 2019 para tal efecto, se evidencia constancia de envío dentro del expediente digital, sin que hasta el momento se tenga respuesta o consignación alguna.

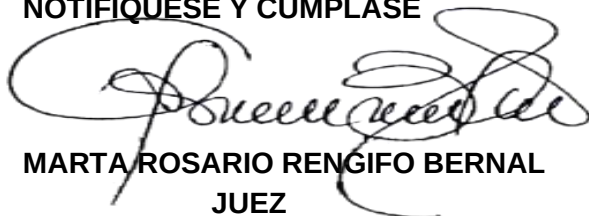
En consecuencia, este Despacho lo requerirá a fin que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo decretado por este Juzgado. Asimismo, para que los descuentos que llegaren a realizarse, sean consignados a la cuenta de este Despacho.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al pagador COLPENSIONES para que informe las razones por las cuales no ha consignado a órdenes de este Despacho los descuentos **LUCY AMANDA SANCHEZ FORIGUA C.C No. 22.421.146** de acuerdo a la medida cautelar decretada por este juzgado en auto de fecha 8 de noviembre de 2019 (comunicada por oficio 2510 de la misma fecha y recibido el 8 de junio de 2020. Líbrese oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la secretaría
del Juzgado a las
Soledad, ____
LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8864ab949437bb34603c39c18c647b30d36d619f0fd019621d724372732b7d6f**

Documento generado en 25/03/2022 02:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>